



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte: D-62/15-16

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Salud Pública** ha considerado el Expediente **D-62/15-16**: PROYECTO DE LEY DEL DIPUTADO D ALESSANDRO MAURICIO LONGIN ESTABLECIENDO QUE LAS ENTIDADES PRESTATARIAS DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA DEBERAN INDICAR EN TODA PUBLICACION UNA LEYENDA CON LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS DE COBERTURA MEDICO ASISTENCIAL y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su **Aprobación con modificaciones**. El mismo quedará redactado de la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY

**SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Todas las Entidades Prestatarias de Servicios de Salud públicos y privados registradas en la Provincia de Buenos Aires, deben indicar en toda publicación, contrato y/o cartilla de prestaciones la siguiente información y leyenda:

“Existen prestaciones obligatorias de cobertura médico asistencial, infórmese de los términos y alcances del Programa Médico Obligatorio en la siguiente dirección de Internet www.ms.gba.gov.ar.”

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires publicará en su página Web el Programa Médico Obligatorio.


MELINA CHUBBÓ
Relatora
Comisión de Salud Pública
H. C. Diputados Pcia de Bs. A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte: **D-62/15-16**

Artículo 3°.- las Entidades mencionadas en el artículo 1° deberán entregar a los beneficiarios que lo soliciten, en forma gratuita, un ejemplar de las prestaciones obligatorias dispuesta por la normativa vigente.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente Ley en un plazo no mayor a los 90 días a partir de su promulgación en el B.O. de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

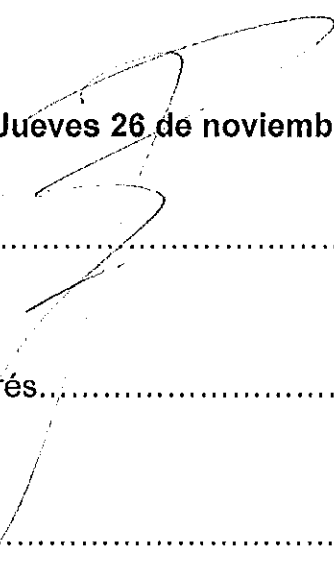
La Comisión de Salud estima pertinente aprobar el presente proyecto en acuerdo a los fundamentos del mismo.

SALA DE COMISIÓN, Jueves 26 de noviembre de 2015

Presidente: DIP.DE JESÚS, Juan.....

Vicepresidente: DIP.NARDELLI, Santiago Andrés.....

Secretario: DIP.RATTO, María del Huerto.....


MARCELA PRESPO
RATTO
Comisión de Salud Pública
H. C. Diputados Pcia. de Bs. A.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte: D-62/15-16

Vocales:

DIP. MUSSI, Juan José..... 

DIP. CAPUTO, Mario Daniel.....

DIP. PINTOS, Liliana Alejandra..... 

DIP. NOCITO, Viviana Eleonora.....

DIP. PAN RIVAS, María del Carmen..... 

DIP. DI MARZIO, Gustavo Gabriel.....

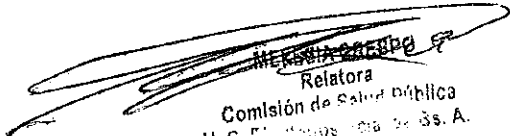
DIP. ARMENDARIZ, Alejandro Pablo.....

DIP. DÍAZ, Marcelo Eduardo.....

DIP. ROMANELLI, Graciela..... 

DIP. LEDESMA, Julio Rubén.....

La reunión se llevo a cabo con la presencia de 7 diputados


Relatora
Comisión de Salud Pública
H. C. de la Provincia de B. A.